



Ayuntamiento de Viator

Asunto: Aprobación del expediente de contratación

Expediente: 450/2022

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinado el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación de "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CEIP NUEVO (LA JUAIDA) DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023".

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad de la contratación. *(Se corresponde con la memoria suscrita por la Concejalía proponente en fecha de 20.06.2022, que sustituye -dejando sin efecto- otra anterior de fecha 13.06.2022).*
- Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, y conformado por la Concejalía proponente *(Se corresponde con el Pliego suscrito en fecha de 17.06.2022, que sustituye -dejando sin efecto- a otro anterior de fecha 09.06.2022).*
- Informe de insuficiencia de medios, de fecha de 09.06.2022.
- Resolución de inicio del procedimiento de contratación, de fecha de 20.06.2022.
- Informe de Intervención sobre recursos ordinarios del presupuesto, de fecha de 21.06.2022, que corrige/rectifica anterior informe de fecha de 16.06.2022.
- Documentos contables de Retención de créditos.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por la Secretaría General en fecha 21.06.2022, y conformado por la Concejalía proponente.
- Informe de la Secretaría.
- Propuesta de la Alcaldía de aprobación del expediente de contratación.
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal

El presente expediente de contratación es objeto de "tramitación ordinaria", al ser ésta la forma normal de tramitación de los expedientes de contratación y no concurrir circunstancias singulares que pongan de manifiesto la necesidad de utilizar otra modalidad de tramitación.

En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se opta por el procedimiento abierto simplificado, lo que se adecua a lo previsto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al valor estimado del contrato y criterios de adjudicación propuestos; habiéndose justificado en el expediente el procedimiento de licitación elegido, según detalle previsto en la memoria justificativa de la necesidad de la contratación.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía núm. 2019-0210, de 25/06/2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía. No obstante, concurren en el presente caso circunstancias de orden social y jurídico que aconsejan la avocación, para ese supuesto concreto, de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de la aprobación del referido expediente de contratación. Téngase en cuenta que





Ayuntamiento de Viator

atendiendo a la proximidad del inicio del nuevo curso escolar 2022/2023, y los plazos legalmente previstos para la tramitación del expediente de contratación, se hace preciso adoptar las medidas oportunas para dotar al mismo de la celeridad debida, en orden a poder culminar la tramitación del expediente de contratación, formalizando el correspondiente contrato, con anterioridad a la fecha prevista del inicio del curso escolar, garantizando de esta forma el comienzo de la prestación de los servicios en dicha fecha, y por ende la salubridad e higiene del centro escolar. De acuerdo con lo anterior, y no estando prevista la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local hasta el próximo día 07.07.2022, es por lo que procede la avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo previsto en la presente resolución.

En virtud de todo lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar en esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo previsto en la presente resolución; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CEIP NUEVO (LA JUAIDA) DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023".

TERCERO.- Autorizar el gasto plurianual objeto del presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 22700, y de acuerdo con el régimen de anualidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tratándose de un contrato de carácter plurianual, la adjudicación y formalización del mismo queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

A tal efecto, se asume el compromiso expreso de incluir en los Presupuestos del Ayuntamiento de los ejercicios a los cuales extiende su duración el contrato, la financiación correspondiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan del contrato.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, según detalle que consta para los mismos en el expediente de su razón (*se identifican en la parte expositiva de la presente propuesta de acuerdo*).

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

SEXTO.- Continuar con la tramitación del expediente, disponiendo que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de la licitación en el perfil del contratante. Asimismo, procédase a la publicación en el mismo de la restante documentación legalmente exigida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Viator

El Alcalde Presidente,
Fdo.- Manuel Jesus Flores Malpica

